

Yo el infrascripto Escribano Real y de oficio de su nombramiento escrito por el Sr. D. Joaquin Fernz Salinas a la fecha dice así

En la Ciudad de Soroca a veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano Real del número y testigos que se copiarán; el Sr. D. Agustín Fajardo Zambrano y Cavallero, Caballero de la R. y Militar orden de San Hermenegildo, cononel retirado y vecino de esta dha Ciudad, Dijo: Que entre las cosas correspondientes a las vinculaciones que poseo, lo es una Escribanía del número de la Villa de Chegin, que he estado ejerciendo por nombramiento del Señor Otorgante D. Blas José de la Hoz y Marquez, quien por ciertas causas nombró por su escudador en el año pasado de mil ochocientos veintey ocho, al Escribano D. Antonio Joaquin Fernz Salinas, aprobando este nombramiento el Sr. Otorgante por Escribano de once de Agosto del mismo año, aun que sin verificarse en su todo el objeto de dha elección, mediante a que apoco tiempo por el Salinas a desempeñar una de las Escribanías de la Villa de Pilego donde existe; y habiendo fallecido a honra el referido D. Blas José de la Hoz y por lo mismo, quedando sin efecto el citado nombramiento de escudador; hallándose el Sr. Otorgante en el caso de elegir persona que entre al uso y ejercicio del citado oficio, por evitar los daños y perjuicios que de lo contrario pueden originarse al común de aquellos vecinos; a consecuencia, y poniéndolo en ejecución por la presente Escribano y en aquella vía y forma que mas haya lugar en dho. Otorgo: Que como tal dueño y poseedor de la citada Escribanía numeraria de la Villa de Chegin, vacante por fallecimiento del Refe-

